

Resolución Ministerial

Lima, 17 DIC. 2019

VISTOS:

Los mensajes C-NUEVA_YORK2019/00505, C-NUEVA_YORK2019/00514, C-NUEVA_YORK2019/00593 y C-NUEVA_YORK2019/00679, de 8 y 13 de agosto, 23 de setiembre y 16 de octubre de 2019, respectivamente, del Consulado General de Perú en Nueva York;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de Vistos, el Consulado de General del Perú en Nueva York solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a USD 48,821.70 (cuarenta y ocho mil ochocientos veintiuno y 70/100 dólares americanos), para cubrir los honorarios correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y setiembre de 2019, del Estudio Jurídico Foley Hoag encargado de representar a dicha Misión Consular en la demanda laboral presentada por el ex trabajador localmente contratado, Juan Carlos Bardales Sinacay;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, según se indica en el Memorándum (OGA) OGA03287/2019, la Oficina General de Administración en cumplimiento de lo señalado por el artículo 9° del Reglamento de Asignaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 422-2016/RE, ha evaluado favorablemente la solicitud formulada por el Consulado General del Perú en Nueva York, destinada a cubrir el pago al Estudio Foley Hoag por los servicios legales para ejercer la defensa legal de dicho Consulado;

Que, asimismo la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, de la Oficina General de Administración, a través del Informe (GSE-ASE) N° 403/2019, adjunto al Memorándum (GSE) N° GSE01360/2019, de 25 de octubre de 2019, ha emitido opinión favorable y ha otorgado conformidad al trámite de asignación extraordinaria a que se refiere la presente resolución;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP01594/2019, de 11 de noviembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que la Oficina de Presupuesto ha expedido la Nota N° 0000003151, que otorga la certificación de crédito presupuestario por S/ 168,434.87 (ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro y 87/100 nuevos soles), que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, mediante Memorándum (LEG) N° LEG01664/2019, en cumplimiento de lo señalado en el literal c) del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Oficina General de Asuntos Legales ha emitido opinión favorable para el otorgamiento de US\$ 48,821.70 (cuarenta y ocho mil ochocientos veintiuno y 70/100 dólares americanos) por concepto de asignación extraordinaria, a favor del Consulado General de Perú en Nueva York;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE, las asignaciones extraordinarias por montos mayores a USD 10,000.00 (diez mil dólares americanos) deben ser aprobadas mediante Resolución Ministerial;

Resolución Ministerial

Con la opinión favorable y los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE;

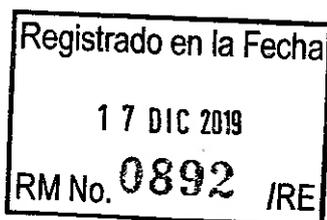
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **USD 48,821.70 (cuarenta y ocho mil ochocientos veintiuno y 70/100 dólares americanos)**, a favor del Consulado General del Perú en Nueva York, para cubrir los honorarios de los meses de junio, julio, agosto y setiembre de 2019, del Estudio Jurídico Foley Hoag, encargado de representar a dicha Misión Consular en la demanda presentada por el ex trabajador localmente contratado, Juan Carlos Bardales Sinacay.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: Recursos ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2019, consignado en la Nota N° 0000003151, adjunta al Memorándum (OPP) N° OPP01594/2019.

Artículo 3.- Disponer que el Consulado General del Perú en Nueva York, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



Gustavo Meza-Cuadra V.
Ministro de Relaciones Exteriores